

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 176 LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

B.O.C.M. Núm. 220

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

MADRID NÚMERO 23

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 859 de 2013, promovido por doña Antonia García Sánchez, don Ángel Cruz Sayago, doña Ana Isabel García Navarro, doña Leonor Ruiz Escribano, doña María del Carmen Mora Lucas y doña Dolores Urbanos Hervias, sobre materias de seguridad social.

Persona que se cita: "Cincom, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por los demandantes sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, Sala de vistas número 7C, ubicada en la planta séptima, el día 22 de octubre de 2013, a las once y veinte horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

- 2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).
- 3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).
- 4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).
- 5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 27 de agosto de 2013.—La secretaria judicial, Rosa María Lozano Blanco. (03/27.862/13)

